REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001-31-10-007-2023-00210-00

Proceso*: Liquidación Sociedad Conyugal*

Anéxese al expediente la constancia de envió de la demanda, anexos y auto admisorio de la misma, vía email certificado ENVIAMOS al correo electrónico del demandado señor RAUL MAURICIO GALLEGO GOEMZ en los términos artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y ténganse por notificado de la demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal, instaurada por la señora MARIBEL GIRALDO CASTAÑO, aclarando que la notificación que se entenderá surtida trascurridos dos 2 días hábiles siguientes al envío del correo y los términos de traslado empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación; en este caso existe conformación de lectura de fecha 11 de julio del año que avanza.

Anéxese al expediente el correo allegado del Juzgado tercero civil del circuito de ejecución de sentencia de Medellín, donde se informa que se tomó atenta nota del oficio 256 del 26 de mayo de 2023.

NOTIFIQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJIA
Jueza

Alc

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40e1f9f04dbfe09baaeb1c0cf11622fda42fd52fb949104507a450042d81b0ec**
Documento generado en 18/07/2023 06:56:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica